



## **ACTA DE APERTURA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA DE UNA (1) CONCESIÓN PARA OPERAR ESTABLECIMIENTOS QUE PRACTIQUEN REVISIONES TÉCNICAS DE VEHÍCULOS EN LA REGIÓN DE ATACAMA**

En la ciudad de Copiapó, siendo las 13:07 horas del día 14 de junio de 2023, en dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama, ubicada en calle Chacabuco N° 546, Edificio Copayapu, comuna de Copiapó, con la asistencia de los miembros de la Comisión designada por Resolución Exenta N°1511 de 16 de abril de 2023, de la Subsecretaría de Transportes, presidida por la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama doña Carla Orrego Esquivel e integrada, además, por don Eduardo Campos Cortés, don Mauro Ibarra Retamales y don Miguel Orellana Campillay, todos profesionales de la misma Secretaría Regional Ministerial, presentes en este acto, se procede a dar inicio al Acto de Apertura de las Ofertas Económicas presentadas en la licitación pública a que se llamó mediante Resolución N°36 de 25 de octubre de 2022, modificada por Resolución N°6 de 27 de enero de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, para el otorgamiento de una (1) concesión para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Atacama.

Se hace presente que no se admitirán consultas de ninguna especie y sólo se aceptarán observaciones al presente acto de apertura, las que se podrán efectuar sólo por escrito en los formularios que se encuentran a disposición de los asistentes en este Sala.

De conformidad con el punto 2.2.5.7 y 2.2.8.2 de las Bases de Licitación se procede a entregar los resultados de la evaluación de las Ofertas Técnicas recibidas, cuyo detalle consta en "**INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**", el que pasa a formar parte de esta Acta de Apertura.

Se pone a disposición de los proponentes para su devolución, los sobres con las Ofertas Económicas de las propuestas descalificadas en el proceso de evaluación de las Ofertas Técnicas, sin embargo, Chilena de Revisiones Técnicas SpA y ECA, Control y Asesoramiento S.A., expresan su intención de realizar observaciones al proceso, y en consecuencia solicitan que sus respectivas ofertas económicas, queden en custodia en la Secretaría Regional Ministerial.

Acto seguido se abre el sobre de Oferta Económica del oferente calificado técnicamente, exhibiéndose previamente a la vista de todos los concurrentes el respectivo sobre, con el objeto de verificar que se recibió debidamente cerrado y sellado, y que no ha sido violado ni abierto con anterioridad.

Se constata que el contenido del sobre de la Oferta Económica se apega a lo establecido en el punto 2.2.7 de las Bases de Licitación, aprobadas por Resolución N°251 de 2012, modificada por las Resoluciones N°83 de 2013, N°178 de 2013, N°146 de 2014, N°8 de 2015, N°30 de 2017, N°18 de 2018, N° 36 de 2022 y N° 2 de 2023, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, cuyas tarifas de presentación TB1 o TA1 se presentan en la siguiente tabla:

TARIFA TB1 o TA1	CONCESIÓN A LA QUE POSTULA	PROPONENTE
\$ 21.500	1	Revisiones Técnicas Ovalle Limitada

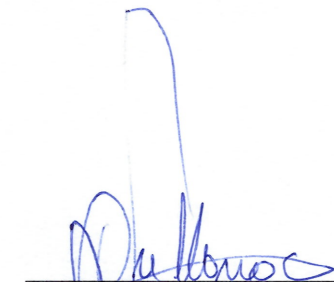
## Observaciones

- La Comisión deja constancia de la entrega de 01 hoja (fotocopia), con las observaciones que ameritaron el rechazo de la oferta técnica de Chilena, de revisiones Técnicas S.A. y ECA, Control y Asesoramiento S.A. (01 hoja a cada oferente).
- A la presente acta, se anexa un (01), formulario de observación realizada por Chilena, de Revisiones Técnicas Spa.
- A la presente acta, se anexa un (01), formulario de observación realizada por ECA, Control y Asesoramiento S.A.

Se reitera que los sobres de ofertas económicas de Chilena de Revisiones Técnicas SpA y ECA Control y Asesoramiento S.A. quedarán en custodia de la Secretaría Regional Ministerial, debidamente cerrados y se hace presente a los asistentes que la presente Acta de Apertura se encontrará a disposición de los interesados en el sitio web del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones a partir del día 16 de junio de 2023, en tanto que copia de la misma podrá ser solicitada formalmente en la Secretaría Regional Ministerial.

No habiendo otro asunto que tratar y estando todos enterados del contenido de la presente, se da por concluido el Acto de Apertura a las 14:21 horas en esta misma fecha y ciudad. Se procede a firmar por la Comisión de Apertura y los asistentes que lo deseen.

## FIRMAN



---

Miguel Orellana Campillay  
Profesional Secretaría Regional Ministerial de  
Transportes y Telecomunicaciones  
Región de Atacama



---

Carla Orrego Esquivel  
Secretaria Regional Ministerial de  
Transportes y Telecomunicaciones  
Región de Atacama



---

Mauro Ibarra Retamales  
Profesional Secretaría Regional Ministerial de  
Transportes y Telecomunicaciones  
Región de Atacama



---

Eduardo Campos Cortés  
Profesional Secretaría Regional Ministerial  
de  
Transportes y Telecomunicaciones  
Región de Atacama

**PARTICIPANTES QUE FIRMAN EL PRESENTE ACTA**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE:  
RUT:

\_\_\_\_\_  
NOMBRE:  
RUT:

\_\_\_\_\_  
NOMBRE:  
RUT:

\_\_\_\_\_  
NOMBRE:  
RUT:

\_\_\_\_\_  
NOMBRE:  
RUT:

\_\_\_\_\_  
NOMBRE:  
RUT:



NOMBRE:  
RUT:

*[Handwritten signature]*

NOMBRE:  
RUT:

*[Handwritten signature]*



# INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA DE UNA CONCESIÓN PARA OPERAR ESTABLECIMIENTOS QUE PRACTIQUEN REVISIONES TÉCNICAS DE VEHÍCULOS EN LA REGIÓN DE ATACAMA

## 1. PROPUESTAS EVALUADAS

En el proceso de licitación pública para el otorgamiento de una (1) concesión para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región Atacama, cuyo llamado se realizó mediante Resolución N°36 de 25 de octubre de 2022, modificada por la Resolución N° 6 de 27 de enero de 2023, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; se evaluaron tres (3) Ofertas Técnicas, correspondientes a los proponentes que se individualizan en la Tabla N° 1 siguiente y que fueron abiertas en el Acto de Apertura celebrado el día 11 de mayo de 2023, según consta en el Acta de Apertura de dicho acto, que se tuvo a la vista:


**TABLA N° 1**

N°	PROPONENTE	CONCESIÓN A LA QUE POSTULA	CLASE DE PLANTA	COMUNA	DOMICILIO DE CADA PLANTA REVISORA OFERTADA
1	Chilena de Revisiones Técnicas SpA.	1	AB	Copiapó	Avda. Copayapu N°3484
			AB	Vallenar	Sargento Aldea N° 155 y Atacama N°870
2	Revisiones Técnicas Ovalle Limitada	1	AB	Copiapó	Avda. Copayapu N°3508
			AB	Vallenar	Ruta C-46, Km 2,2, lote N°3, Llanos de San Antonio
3	ECA Control y Asesoramiento S.A.	1	AB	Copiapó	Avda. Copayapu N°3508
			AB	Vallenar	Loteo N° 3, camino rural s/n localidad Llanos de San Antonio

## 2. EVALUACIÓN DE OFERTA TÉCNICA

La evaluación de la propuesta descrita la realizó la Comisión de Evaluación designada mediante Resolución Exenta N°1511 de 16 de abril de 2023, de la Subsecretaría de Transportes, e integrada por las siguientes personas:

- Miguel Orellana Campillay, Profesional de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama.
- Mauro Ibarra Retamales, Profesional de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama.
- Virginia Lobos Villegas, Profesional de la División de Normas y Operaciones.
- Patricia Torregrosa Astudillo, Profesional de la División de Normas y Operaciones.
- Jaime Román Castillo, Profesional de la División de Normas y Operaciones.
- Marcos López Sánchez, Profesional de la División de Normas y Operaciones.
- Carlos Aranda Núñez, Profesional del Programa Nacional de Fiscalización.



La evaluación de los antecedentes legales, técnicos y financieros se realizó de acuerdo con los criterios y procedimiento descritos en los puntos 2.2.9.1 y 2.2.10.1 de las Bases de Licitación. Para determinar la calificación asignada a la propuesta se utilizó la Pauta de Evaluación incluida en el Anexo N°9 de dichas Bases. Asimismo, se efectuó una revisión de los antecedentes acompañados en la propuesta, a objeto de verificar la eventual ocurrencia de alguna inhabilidad de aquellas que se describen en el punto 2.2.2 de las Bases de Licitación.

Finalmente, en relación con la revisión de los antecedentes relativos a la localización e instalaciones físicas, la Comisión tuvo a la vista los Dictámenes N°s 82.478 de 2015 y 16.565, de 2016, de la Contraloría General de la República relativos al uso y destino que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, en adelante "la OGUC", corresponde a las plantas de revisión técnica, cual es el de "actividades productivas", a que se refiere el artículo 2.1.28 de esta última; toda vez que entiende que son recintos en los cuales se revisa el funcionamiento mecánico de los vehículos de modo de mantenerlos adecuadamente según la preceptiva técnica aplicable, y concluye que dichos "talleres mecánicos" son una "actividad industrial de servicios". Sin perjuicio de lo anterior, el citado organismo de control, no ve obstáculo en que las plantas de revisión técnica puedan emplazarse en predios con usos de suelo "equipamiento de comercio o de servicios", en la medida que, acorde con el señalado artículo 2.1.28, de la OGUC, sean calificadas por la pertinente secretaría regional ministerial de salud, como actividad inofensiva y cuenten con la autorización del respectivo director de obras municipales en los términos que expresa.

### **3. OBSERVACIONES SOBRE EL ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

#### **Observaciones formuladas por el proponente Chilena de Revisiones Técnicas SpA**

En relación con la observación formulada por Chilena de Revisiones Técnicas S.A., en cuanto a que el postulante de Revisiones Técnicas Ovalle Limitada habría infringido el punto 2.2.6 de las Bases de Licitación toda vez que presentó la oferta económica en un sobre, no pudiendo evidenciarse la presencia de los dos ejemplares faltantes, no lo exige la norma.

Asimismo, el referido proponente Chilena de Revisiones Técnicas S.A. reclama que Revisiones Técnicas Ovalle Limitada infringió el punto 2.2.5.5 de las Bases de Licitación, ya que presentó la boleta de garantía de seriedad de la oferta dentro de una funda transparente, y no dentro de un sobre sellado.

Asimismo, reclama que ECA Control y Asesoramiento S.A. habría infringido el punto 2.2.6 de las Bases de Licitación, toda vez que no presenta la oferta económica en 3 copias, como se prescribe, sino que lo hace en un paquete sellado en el cual no se puede observar su contenido.

Por otra parte, el mismo proponente no informó la dirección de los terrenos postulados, como lo señala el punto 2.2.7.1, obligando a la Comisión de apertura a revisar el contenido de la oferta técnica, para obtener los domicilios, a partir de los certificados de informaciones previas de los predios citados.



Finalmente, hace presente que tanto ECA Control y Asesoramiento S.A., como Revisiones Técnicas Ovalle Ltda., postularon con los mismos terrenos, los cuales, al realizar obras constructivas, en caso de resultar adjudicatarios de la licitación, deberán paralizar la operación de las plantas actuales.

Respecto de las observaciones efectuadas por Chilena de Revisiones Técnicas SpA., relativas a la forma de presentación de sus ofertas económicas, las que no fueron presentadas en tres (3) copias por parte de la empresa Revisiones Técnicas Ovalle Limitada y de ECA Control y Asesoramiento S.A., sino que en un sobre, la primera, en tanto que en un paquete sellado, la segunda; de las cuales no se puede deducir si sus contenidos dan o no cumplimiento al punto 2.2.6 de las Bases de Licitación, esta Comisión de Evaluación se abstendrá en esta instancia de evaluación de efectuar reproche, en atención a que la jurisprudencia administrativa vertida a través de Dictamen N°11.432 de 2020, de la Contraloría General de la República, ha puntualizado que el principio de libre concurrencia de los participantes, consagrado en los artículos 4° y 6° de la aludida ley N° 19.886, busca considerar las propuestas de todos los oferentes que han cumplido con el pliego de condiciones, evitando que por errores sin trascendencia y no esenciales, queden fuera del concurso, atendido que mientras más numerosas sean las ofertas válidas que concurran a una licitación, mayor es el ámbito de acción de la Administración para elegir la oferta más satisfactoria al interés público (aplica criterio contenido en el dictamen N° 7.948, de 2018, de esta Contraloría General).

Igual razonamiento ha aplicado la Comisión, para descartar reproche de la presentación de la boleta de garantía de seriedad de la oferta dentro de una funda transparente, y no dentro de un sobre cerrado, como lo prescribe el punto 2.2.5.5 de las Bases de Licitación, más aún si se considera que dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases e igualdad de los oferentes.

Respecto de la omisión por parte de un postulante de presentar un listado con las direcciones de los terrenos postulados, se hace presente que ello no es una exigencia de las Bases de Licitación y que, tal como la cuenta el Acta del acto de apertura celebrado el 11 de mayo del año en curso, los domicilios de los terrenos postulados fueron obtenidos de las carpetas correspondientes a los antecedentes técnicos de la oferta.

Finalmente, sobre los supuestos inconvenientes que resultarían de adjudicar la concesión a postulantes que hayan ofertado el terreno ubicado en Avenida Copayapu N° 3508, de la comuna de Copiapó, se advierte que ello no es materia de un pronunciamiento por parte de la Comisión Evaluadora de las Ofertas en esta instancia, toda vez que aún de ser efectivas dichas afirmaciones, tales inconvenientes no invalidarían la oferta.

Por las razones expuestas, la Comisión de Evaluación no dará lugar a las peticiones reseñadas.

#### **4. OMISIÓN DE ANTECEDENTES LEGALES Y SOLICITUD DE ANTECEDENTES**

De acuerdo a lo establecido en el punto 2.2.10.1 de las Bases de Licitación, se procedió a verificar la totalidad de los antecedentes legales señalados en la letra a) del punto 2.2.7.1. Como resultado de dicho análisis, con fecha 5 de junio de 2023 se publicó en el sitio web

institucional la Nómina de solicitud de Antecedentes Legales Omitidos por los Oferentes, otorgándose al proponente que a continuación se indica, un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la publicación, para completar los siguientes antecedentes faltantes:

**ECA Control y Asesoramiento S.A.:**

- Copia autenticada de la escritura de modificación social, cuya inscripción en extracto, de acuerdo a lo anotado al margen de la inscripción del extracto de constitución de la sociedad proponente, está registrada a fs. 101.152 N°766, correspondiente al Registro de Comercio de Concepción, del año 2006.
- Copia de la inscripción en extracto a fs. 101.152 N°766, correspondiente al Registro de Comercio de Concepción, del año 2006, de la modificación antes referida.
- Copia de la correspondiente publicación en el Diario Oficial del extracto de la escritura de modificación, antes señalada.

Con fecha 9 de junio de 2023, el proponente ECA Control y Asesoramiento S.A. hace llegar a la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama, los siguientes documentos:

- Copia autenticada de escritura pública de modificación social de fecha 10 de abril de 2006, aclarando que esta se encuentra anotada al margen de la inscripción del extracto de constitución de la sociedad a fs. 1011vta. N° 764, del Registro de Comercio de Concepción, del año 2006.
- Copia de Inscripción en extracto de la escritura pública de modificación social a fs. 1011vta. N° 764, correspondiente al registro de Comercio de Concepción, del año 2006.
- Copia de la correspondiente publicación en el Diario Oficial del extracto de la escritura de modificación antes mencionada de fecha 10 de mayo de 2006.

En consecuencia, analizada la documentación remitida por el postulante, la Comisión Evaluadora, dio por cumplida satisfactoriamente la solicitud de Antecedentes Legales Omitidos.


**5. OFERTAS QUE DEBEN SER RECHAZADAS POR NO AJUSTARSE A LAS BASES DE LICITACION**

De acuerdo a lo establecido en el punto 2.2.10.1 de las Bases de Licitación se procedió a la revisión de la totalidad de los antecedentes legales, financieros y técnicos de las propuestas, detectándose las siguientes omisiones e incumplimientos, los que implican en cada caso, la invalidación o rechazo de la propuesta:

**5.1 POSTULACIÓN DE CHILENA DE REVISIONES TÉCNICAS SPA.:**

El documento acompañado por el proponente para dar cumplimiento a lo requerido en la primera viñeta del punto c1) Antecedentes Técnicos, del punto 2.2.7.1 de las Bases, respecto del terreno ofertado en la comuna de Vallenar, ubicado en calle Sargento Aldea N° 155, el cual no es de propiedad del proponente, corresponde a una fotocopia simple de un contrato de promesa de arrendamiento de bien raíz, que habría sido suscrito con fecha 05 de mayo





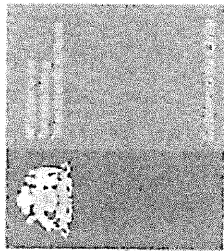
de 2023, entre Chilena de Revisiones Técnicas SpA, a través de su representante legal y el propietario del inmueble don Alejandro Denham Núñez, y no a una copia o fotocopia autorizada ante Notario de dicho contrato como lo exige la norma, lo que no permite dar garantías suficientes de disponibilidad de referido predio.

La conclusión que se alcanza, da cuenta de un incumplimiento de las Bases de Licitación que amerita el rechazo de la oferta, de conformidad con el punto 2.2.10.1, que indica que cualquier omisión o incumplimiento respecto de los antecedentes técnicos y/o el plan de trabajo exigidos en el punto 2.2.7.1 producirá el rechazo de la oferta y, en consecuencia, el proponente quedará excluido de la licitación.

#### **5.2 POSTULACIÓN DE ECA CONTROL Y ASESORAMIENTO S.A.:**

El proponente no acompaña copias o fotocopias autorizadas ante Notario de los contratos u otros instrumentos que den cumplimiento a lo requerido en la primera viñeta del punto c1) Antecedentes Técnicos, del punto 2.2.7.1 de las Bases, que permitan dar garantías suficientes de disponibilidad de los predios en las plantas revisoras de las comunas de Copiapó y Vallenar, en circunstancias que ninguno de éstos es de propiedad del proponente.

Lo anterior, constituye una omisión de antecedentes técnicos que ameritan el rechazo de la oferta, de conformidad con el punto 2.2.10.1, que indica que cualquier omisión o incumplimiento respecto de los antecedentes técnicos y/o el plan de trabajo exigidos en el punto 2.2.7.1 producirá el rechazo de la oferta y, en consecuencia, el proponente quedará excluido de la licitación.



## 6. CALIFICACIÓN

En consecuencia, la propuesta que es evaluada en cuanto a sus aspectos técnicos, según los criterios definidos en el punto 2.2.9.1 y el Anexo N° 9 de las Bases de Licitación, y sus respectivos puntajes son los que se indican en la siguiente tabla:

**TABLA N° 2**

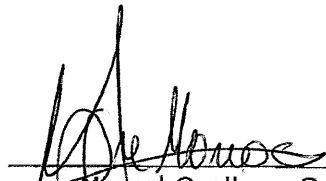
N°	PROPONENTE	CONCESIÓN	Terrenos	Accesibilidad	Instalaciones	Líneas	CCTV	Estructura y N° Mecánicas y Ayud.	Programa Entrenamiento Inicial y Capacitación	Soluciones que mejoran la calidad de servicio, tipo info y oportunidad de info para los usuarios	Proceso de revisión en relación a protocolos de atención propuestos	Puntaje
1	Revisiones Técnicas Ovalle Limitada	1	6	7	7	13	9	13	11	13	9	88

En consecuencia, la propuesta de Revisiones Técnicas Ovalle Limitada califica técnicamente y pasa a la etapa de apertura y evaluación de la Oferta Económica con el puntaje que a continuación se señala:

**TABLA N° 3  
PROPUESTA CALIFICADA TÉCNICAMENTE**


N°	PROPONENTE	CONCESIÓN A LA QUE POSTULA	PUNTAJE
1	Revisiones Técnicas Ovalle Limitada	1	88

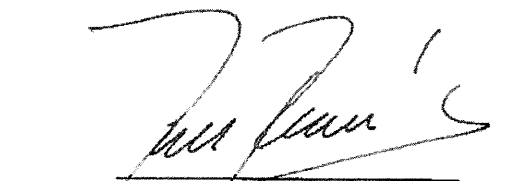
**FIRMAN**

  
Miguel Orellana Campillay  
Profesional Secretaría Regional Ministerial de  
Transportes y Telecomunicaciones  
Región de Atacama

  
Carla Orrego Esquivel  
Secretaría Regional Ministerial de  
Transportes y Telecomunicaciones  
Región de Atacama


  
Mauro Ibarra Retamales  
Profesional Secretaría Regional Ministerial de  
Transportes y Telecomunicaciones  
Región de Atacama

  
Patricia Torregrosa Astudillo  
Profesional División de Normas y  
Operaciones  
Subsecretaría de Transportes



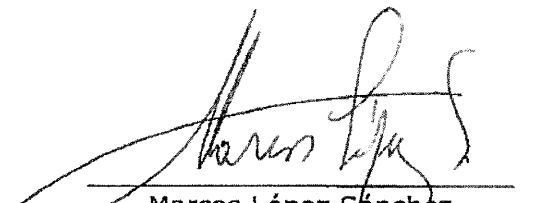
---

Jaime Román Castillo  
Profesional División de Normas y Operaciones  
Subsecretaría de Transportes




---

Virginia Lobos Villegas  
Profesional División de Normas y Operaciones  
Subsecretaría de Transportes



---

Marcos López Sánchez  
Profesional División de Normas y Operaciones  
Subsecretaría de Transportes



---

Carlos Aranda Núñez  
Profesional del Programa Nacional de Fiscalización

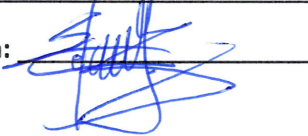
14/06/2023.

OBSERVACIONES ACTO APERTURA OFERTAS ECONÓMICAS – LICITACIÓN PRTS ATACAMA,  
RESOLUCIONES N°36 DE 25 DE OCTUBRE DE 2022 Y RESOLUCIÓN N°6, DE 27 DE ENERO DE 2023.

Oferente (nombre RUT): ECA CONTROL Y ASESORAMIENTO S.A.  
RUT: 99.551.160-6

Nombre, apellido y RUT de quien formula la observación: EDUARDO MORENO  
LÓPEZ RUT: 8.944.544-2

Firma:



Observaciones:

COMO PROPONERES ES NECESARIO SE CONSIDERE QUE SI SE ACOMPAÑARON DOCUMENTOS AUTORIZADOS ANTE NOTARIO, PROMESAS DE ARRENDAMIENTO ENTRE ACTUALES DUEÑOS Y SU ACTUAL ARRENDADOR, EMPRESA BRIDGE: RUT: 76.235.969-1, LA UAL REALIZA UNA CESIÓN DE DICHS DERECHOS A ECA CONTROL Y ASESORAMIENTO. ESTA ULTIMA GESTIÓN FIGURA YA REALIZADA PARA ECA COMO PROMESA DE CESIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA SOCIEDAD INMOBILIARIA BRIDGE LIMITADA A ECA CONTROL Y ASESORAMIENTO ANTE NOTARIO J. RICARDO SAN MARTÍN EN FECHA 10 DE MAYO DE 2023 DEPENDIENTES N° 12624-2023 Y DEPENDIENTE 12641-2023 POR REQUERIMIENTOS DE LA UAL Y COPIAS.

ADICIONALMENTE POR EL MINISTERIO NO SE SOLICITÓ COMPLETAR DOCUMENTACIÓN SEÑALADA, LO QUE SI SE REALIZÓ POR OBSERVACIONES ESCRITAS ECA, LO QUE SE DEJA COMO PRECEDENTE FORMULIZADO EN OFICINA DE PASES EL 9 DE JUNIO.

ATENDIENDO A LO ANTERIOR SE SOLICITA ATENDER ESTAS OBSERVACIONES DADO QUE EN PUNTO 2.2.7.1 SE SEÑALA QUE OFERTANTES PODRAN ENTREGAR DECTIFICACIONES POR SOLICITUD DEL MINISTERIO.



OBSERVACIONES ACTO APERTURA OFERTAS ECONÓMICAS – LICITACIÓN PRTS ATACAMA,  
RESOLUCIONES N°36 DE 25 DE OCTUBRE DE 2022 Y RESOLUCIÓN N°6, DE 27 DE ENERO DE 2023.

Oferente (nombre RUT): 76.307.389-0 CHILENA DE  
REVISIONES TÉCNICAS SPA.

Nombre, apellido y RUT de quien formula la observación: CRISTINA PAVEZ COSIO.

Firma: 

Observaciones: Copirrado, 14 de Junio 2023.

SE HA INFORMADO EL RECHAZO DE LA PROPUESTA DE CHILENA DE REVISIONES TÉCNICAS SPA, ADUCIENDO HABER ACOMPAÑADO UNA "FOTOCOPIA" DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA POPYLEPTO UBICADA EN CARRERITO ALDEA 155, VALLENAR. LO ANTERIOR NO ES EFECTIVO, DADO QUE LO QUE SE PRESENTÓ FUE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL CONTRATO, CELEBRADO CON FECHA 05 DE MAYO DEL AÑO 2023 ANTE LA NOTARIA VALERIA RONCILLERA FLORES, CORRESPONDIENTE A LA 10<sup>ª</sup> NOTARIA DE SANTIAGO. LO ANTERIOR CONSTA EN LA ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO DONDE SE SEÑALA EXPRESAMENTE POR LA SEÑORA NOTARIO LO SIGUIENTE "DEJO CONSTANCIA QUE LA PRESENTE REPRODUCCIÓN ELECTRÓNICA CORRESPONDE A CONTRATO DE PROMESA DE ARRENDAMIENTO DE BIEN RAÍZ.". CONSTA ADICIONALMENTE LA FIRMA DE LA NOTARIO, DANDO FE DEL DOCUMENTO, CONSTA TAMBIÉN EL N° DE CERTIFICADO, QUE CORRESPONDE A: HgeERWE4ZQKDU65Y, EL CUAL AL SER ESCANEADO REUNTE AL DOCUMENTO EN LÍNEA DONDE CONSTA INVENTARIAMENTE LA AUTORIZACIÓN NOTARIAL.

EL PUNTO 2.2.7.1 Letra C1. permite presentar copia AUTORIZADA, LA CUAL EN ESTE CASO ES DIGITAL Y CONSTA POR TANTO CON FIRMA ELECTRÓNICA AUTORIZADA DE LA SRA NOTARIO, RONCILLERA.

EN CONCLUSIÓN LO QUE SE PRESENTÓ NO FUE UNA "FOTOCOPIA SIMPLE" SINO UNA COPIA AUTENTICADA CON FIRMA DIGITAL, QUE ACREDITA QUE EL CONTRATO FUE SUSCRITO EL 05 DE MAYO 2023. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE DEJA EN CUSTODIA LA OFERTA ECONÓMICA, A EFECTOS DE RESOLVER ESTA SITUACIÓN.